PRESENTACIÓN DEL SEXTO INFORME DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 1-260-2026

Cartago, 18 de Agosto de 2026

Evelin Barros Garcia, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.765.619 de Cartago,Valle del cauca en mi condición de contratista, mediante el Contrato, No. 1-260-2026, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Elaborar y/o revisar la documentación necesaria en la etapa pre-contractual y post contractual en todas las modalidades de contratación de acuerdo a lo requerido.	Durante el periodo reportado, apoyé la revisión y verificación de la documentación requerida para el proceso de contratación de agentes de tránsito destinados a fortalecer las actividades de la Secretaría. Asimismo, brindé apoyo en la elaboración y consolidación de los estudios previos necesarios para el desarrollo del proceso contractual.
2	Proyectar documentos necesarios para realizar adiciones de valor, modificaciones, aclaraciones y prórroga del plazo de vigencia de contratos estatales.	Para este periodo elaboré tres (3) actas de inicio correspondientes a los procesos contractuales adelantados por la Secretaría, de las cuales dos (2) estuvieron relacionadas con la vinculación de agentes de tránsito y una (1) con el proceso de campañas de seguridad vial, garantizando la formalización del inicio de las actividades contractuales..

3	Proyectar respuestas a requerimientos y derechos de petición emitidos por entes de control, autoridades y particulares, cuando se requiera.	Por solicitud de supervisor di contestación a las siguientes acciones de tutela: JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS CARTAGO- VALLE, a nombre de la señora MARIA ONEIRA LOPEZ, en la cual se declara improcedente la presente Acción de Tutela por cumplimiento. JUZGADO SETENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá D.C., a nombre del señor ANDRÉS DARÍO CAICEDO TORO, en la cual se declara improcedente la presente Acción de Tutela por cumplimiento. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Cartago, Valle del Cauca, a nombre de la señora JEIMMY DANIELA RODAS QUIÑONES, en la cual se declara hechos superado en la presente Acción de Tutela y por consiguiente cerrar el Incidente de Desacato JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÒN DE CONOCIMIENTO CARTAGO – VALLE, a nombre del señor JHOAN ESTEVAN CARDONA CHICA, en la cual se declara como HECHO SUPERADO la presente Acción de Tutela. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), a nombre del señor DIJARRISON MORENO PARRA, en la cual se declara Hecho Superado en la presente Acción de Tutela por cumplimiento. JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, a nombre del señor JUAN

		CAMILO MARQUEZ, en la cual se declara Hecho Superado en la presente Accion de Tutela por cumplimiento. Al señor ANDRÉS DARÍO CAICEDO TORO, contestación a derecho de petición acerca de la orden de comparendo No. 76147000000019970673 de 31/03/2018, en la cual no es posible acoger positivamente la solicitud, excepto que presente el debido poder u autorización otorgada por la persona sobre quien recae la orden de comparendo y así mismo se le expedirá toda la documentación requerida, lo anterior basándonos en la Ley. Al señor CESAR AUGUSTO CASTILLO DOMINGUEZ, contestación a derecho de petición acerca de la orden de comparendo No. 835650 de 28/02/2006, relacionada a la Placa No. IBV 624, la misma aparece a nombre de un tercero y de acuerdo a la ley 1581 de 2012 de Habeas Data, ley de protección de datos, en la cual no es posible acoger positivamente la solicitud, excepto que presente el debido poder u autorización otorgada por la persona sobre quien recae la orden de comparendo y así mismo se le expedirá toda la documentación requerida, lo anterior basándonos en la Ley. Al señor JAIRO ANDRES PEÑUELA RODRIGUEZ, contestación a derecho de petición acerca de la orden de comparendo No. 76147000000008399053 de 16/10/2014, Asociada a la Placa DHS126, la misma aparecen a nombre y cedula diferente al peticionario y de acuerdo al Código Civil y el Código General del Proceso, se requiere de un poder o autorización emanado por el titular por medio del cual se faculte a un tercero para actuar en determinada causa.

		Al señor BRAHIAN ALEXIS URIBE HENAO, mediante Derecho de Petición de fecha 11/06/2026 en el cual solicita la prescripción de Acuerdo de Pago No. 1-10899 DE 04/07/2024 y en la cual se determina que NO ES PROCEDENTE su solicitud, toda vez que, de conformidad con el expediente, se evidencia que el proceso tanto contravencional, como el administrativo de cobro coactivo, han cumplido todas sus etapas procesales conforme la normatividad vigente, concediendo las oportunidades procesales para controvertir el mismo y respetando el debido proceso. Al señor DIJARRISON MORENO PARRA, contestación a derecho de petición acerca de la orden de comparendo No. 76147000000031438794 de 04/11/2021 la cual fue adelantado de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme el/los acto/s administrativo/s Resolución sanción N.1-00093 de 21/01/2022, la cual quedo en firme y ejecutoriada el 08/02/2022; que constituye el titulo para dar inicio al/los Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; el cual se anexa y en la cual se determina que NO ES PROCEDENTE su solicitud, toda vez que, de conformidad con el expediente, se evidencia que el proceso tanto contravencional, como el administrativo de cobro coactivo, han cumplido todas sus etapas procesales conforme la normatividad vigente, concediendo las oportunidades procesales para controvertir el mismo y respetando el debido proceso. Al señor JORGE HERNAN CASTRO GOMEZ, contestación a derecho de petición acerca de la orden de comparendo No. 76147000000045080773 DE 18/08/2024- 76147000000045080815 DE 18/08/2024, en la cual solicita prescripción, en la cual se determina que NO ES PROCEDENTE su solicitud, toda vez que, de

		conformidad con el expediente, se evidencia que el proceso tanto contravencional, como el administrativo de cobro coactivo, han cumplido todas sus etapas procesales conforme la normatividad vigente, concediendo las oportunidades procesales para controvertir el mismo y respetando el debido proceso. A la señora XIOMARA VANESSA VELASCO CORREA, mediante Derecho de Petición de fecha 14/07/2026 en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 76147000000040696853 de 16/10/2023 y en la cual se determina que NO ES PROCEDENTE su solicitud, toda vez que, de conformidad con el expediente, se evidencia que el proceso tanto contravencional, como el administrativo de cobro coactivo, han cumplido todas sus etapas procesales conforme la normatividad vigente, concediendo las oportunidades procesales para controvertir el mismo y respetando el debido proceso. A la señora OLGA ISABEL JIMÉNEZ FORERO, en la cual se evidencia que el documento enunciado como anexo no fue aportado a la solicitud, por lo cual, la invitamos a aportar dicho documento que la acredita como Representante legal Para Efectos Judiciales y Administrativos de la Sociedad OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, para poder así dar respuesta de fondo a su solicitud. Al señor ANTONIO JAIMES CRISTANCHO, puede evidenciar que a su número de cedula no esposa orden de comparendo vigente, toda vez que la orden de comparendo No. 76147000000020597684 del 18/07/2018 a la que hace referencia en su solicitud, se le aplico el fenómeno de la Prescripción mediante Resolución No. 2-0631 de 26 de mayo 2026 “COMUNICADO OFICIAL POR MEDIO DE LA

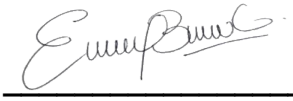
		CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION", por lo cual una vez revisada la plataforma Simit se evidencia que no hay ordenes de comparendo, tal y como se evidencia en los pantallazos y resolución. A la señora KELLY MARCELA ESPINAL, en la cual revisada la solicitud y la base de tatos interna, se procede a acoger favorablemente su solicitud, en consecuencia, se realiza el descargue en la plataforma del Simit de la Orden de Comparendo a su nombre y a la cual le fue aplicado el fenómeno de la Prescripción. A la señora JEIMMY DANIELA RODAS QUIÑONES, en el que por medio de la Resolución No. 2-0811 DEL 06/07/2026, se decreta la Revocatoria del Acto administrativo por medio del cual se interpone la orden de comparendo No. 76147000000041890687 de 12/03/2024. Al señor THOMAS MEDINA ARIAS, en el cual informan que las ordenes de comparendo a las que hace referencia en su solicitud 76147000000018724048,76147000000018723115, 76147000000031434974,76147000000028434386, 76147000000031431632, las misma aparecen a nombre y cedula diferente al peticionario y de acuerdo al Código Civil y el Código General del Proceso, se requiere de un poder o autorización emanado por el titular por medio del cual se faculte a un tercero para actuar en determinada causa.

4	Elaborar proyectos de actos administrativos de carácter general, acuerdos, decretos municipales.	Realicé la proyección de veinticuatro (24) actos administrativos, consistentes en resoluciones mediante las cuales se declaró la prescripción y se adoptaron otras disposiciones, en atención a las distintas solicitudes radicadas por la comunidad ante la Secretaría de Movilidad y Transporte, conforme a la normatividad vigente aplicable.
5	Brindar acompañamiento en las reuniones interistitucionales con otras entidades, para trabajar en soluciones de transporte y movilidad, en conjunto con el coordinador de agentes y el secretario de Movilidad y transporte.	Dentro del periodo de ejecución no me fueron asignadas reuniones interinstitucionales, sin embargo, participé en reunión de trabajo con la funcionaria de jurídica y los contratistas adscritos a la oficina, en dicha reunión se hablaron de diferentes temas como, análisis de efectividad en la respuesta a las solicitudes de SMTT junio 2026 y pendientes mayo 2026, concepto de manifestación de improcedencia de conciliación y solicitud de exclusión en audiencias de insolvencia, paso a paso para archivo de las solicitudes, paso a paso para la solicitud de los números de resoluciones, mínimos a tener en cuenta para dar respuesta a acciones de tutela, entre otros.
6	Proyectar respuesta a trámites, solicitudes, quejas y reclamos elevados por los usuarios, cuando le sean asignados.	Elaboré seis (06) comunicaciones oficiales dirigidas a la concesión SIETT, mediante las cuales solicité la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales correspondientes respecto de dieciocho (24) personas que presentaron solicitud ante la Secretaría; asimismo, proyecté una (01) comunicacion oficial adicional solicitando a dicha concesión el envío de las pruebas contravencionales dentro de procesos de comparendo.

7	Apoyar en la supervision de contratos a cargo del secretario de movilidad y transporte, cuando este lo requiera.	En el tiempo transcurrido realice la elaboración de seis (6) informes de supervisión correspondientes a contratos adscritos a la Secretaría, mediante la revisión de las actividades desarrolladas y el seguimiento a las obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, verifiqué que las evidencias y soportes aportados por los contratistas fueran acordes con los compromisos y actividades contemplados en cada contrato.
8	Revisar el contenido jurídico de los documentos producidos en las diferentes actuaciones administrativas, que se pongan a su disposición.	En el periodo reportado, no fueron asignadas actividades o responsabilidades relacionadas con este componente. En consecuencia, no se generaron actuaciones, gestiones ni resultados asociados a su desarrollo durante el periodo evaluado.
9	Brindar apoyo en la publicación de los informes de supervisión y de contratista en la plataforma SECOP II	Brinde apoyo en el proceso de publicación de los informes de supervisión y memorados de remisión a la plataforma Secop II, realizando la validación previa de la información y de los soportes documentales asociados, con el propósito de asegurar su integridad y correspondencia con los requerimientos establecidos por la entidad
10	Las demás actividades que le sean asignadas dentro de la ejecución del contrato, que tenga relacion con el objeto del contrato.	Durante el periodo objeto supervisión no se me fueron asignadas mas actividades.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias **(soportes de pago de los aportes)**

Atentamente,

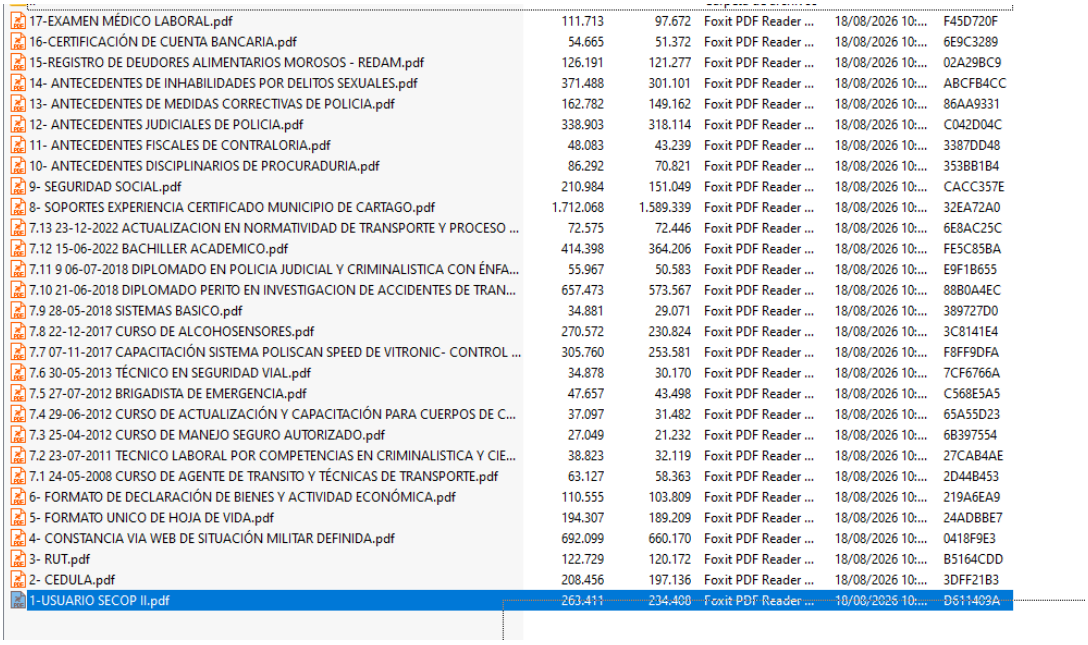


Evelin Barros Garcia
C.C. 1.112.765.619 de Cartago,Valle del cauca.

ANEXOS – REGISTRO FOTOGRÁFICO

Actividad 1. Apoyé la revisión y verificación de la documentación requerida para el proceso de contratación de agentes de tránsito. Asimismo, brindé apoyo en la elaboración y consolidación de los estudios previos necesarios para el desarrollo del proceso contractual.

Revisión de documentos



17-EXAMEN MÉDICO LABORAL.pdf	111.713	97.672	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	F45D720F
16-CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.pdf	54.665	51.372	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	6E9C3289
15-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.pdf	126.191	121.277	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	02A29BC9
14- ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.pdf	371.488	301.101	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	ABCFB4CC
13- ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICIA.pdf	162.782	149.162	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	86AA9331
12- ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICIA.pdf	338.903	318.114	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	C042D04C
11- ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORIA.pdf	48.083	43.239	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	3387DD48
10- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA.pdf	86.292	70.821	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	353BB1B4
9- SEGURIDAD SOCIAL.pdf	210.984	151.049	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	CACC357E
8- SOPORTES EXPERIENCIA CERTIFICADO MUNICIPIO DE CARTAGO.pdf	1.712.068	1.589.339	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	32EA72A0
7.13 23-12-2022 ACTUALIZACION EN NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE Y PROCESO ...	72.575	72.446	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	6E8AC25C
7.12 15-06-2022 BACHILLER ACADEMICO.pdf	414.398	364.206	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	FE5C85BA
7.11 9 06-07-2018 DIPLOMADO EN POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALISTICA CON ÉNFA...	55.967	50.583	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	E9F1B655
7.10 21-06-2018 DIPLOMADO PERITO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRAN...	657.473	573.567	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	88B0A4EC
7.9 28-05-2018 SISTEMAS BASICO.pdf	34.881	29.071	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	389727D0
7.8 22-12-2017 CURSO DE ALCOHOSENSORES.pdf	270.572	230.824	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	3C8141E4
7.7 07-11-2017 CAPACITACIÓN SISTEMA POLISCAN SPEED DE VITRONIC- CONTROL ...	305.760	253.581	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	F8FF9DFA
7.6 30-05-2013 TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL.pdf	34.878	30.170	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	7CF6766A
7.5 27-07-2012 BRIGADISTA DE EMERGENCIA.pdf	47.657	43.498	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	C568E5A5
7.4 29-06-2012 CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA CUERPOS DE C...	37.097	31.482	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	65A55D23
7.3 25-04-2012 CURSO DE MANEJO SEGURO AUTORIZADO.pdf	27.049	21.232	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	6B397554
7.2 23-07-2011 TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CRIMINALISTICA Y CIE...	38.823	32.119	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	27CAB4AE
7.1 24-05-2008 CURSO DE AGENTE DE TRANSITO Y TÉCNICAS DE TRANSPORTE.pdf	63.127	58.363	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	2D44B453
6- FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.pdf	110.555	103.809	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	219A6EA9
5- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.pdf	194.307	189.209	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	24ADBBE7
4- CONSTANCIA VIA WEB DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.pdf	692.099	660.170	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	0418F9E3
3- RUT.pdf	122.729	120.172	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	B5164CDD
2- CEDULA.pdf	208.456	197.136	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	3DFF21B3
1-USUARIO SECOP II.pdf	263.411	234.408	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	D611403A

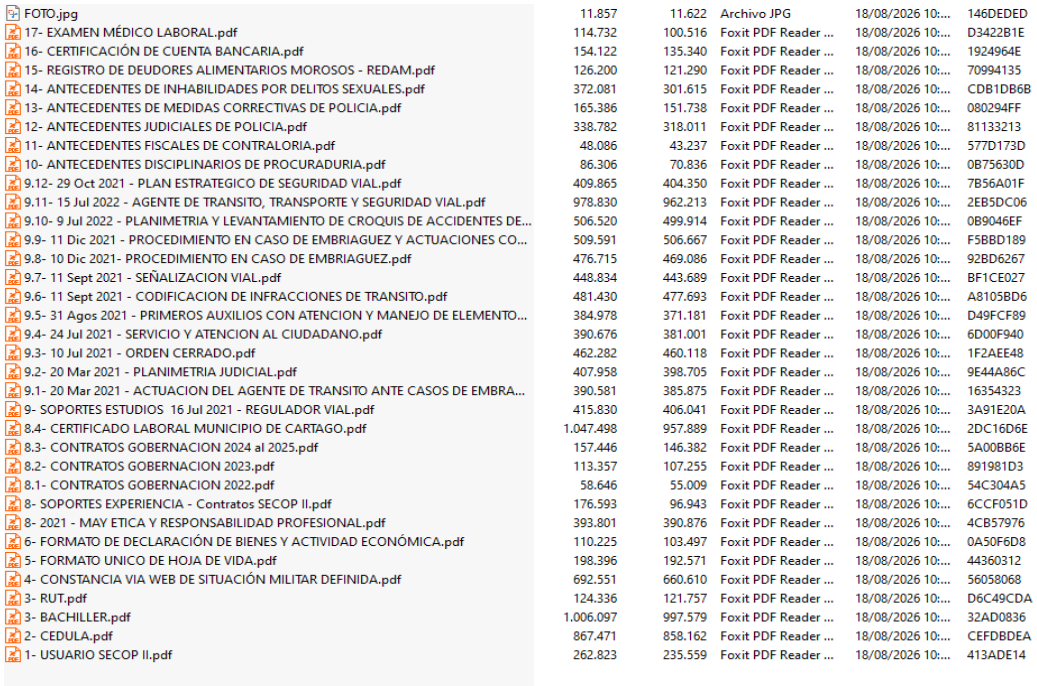
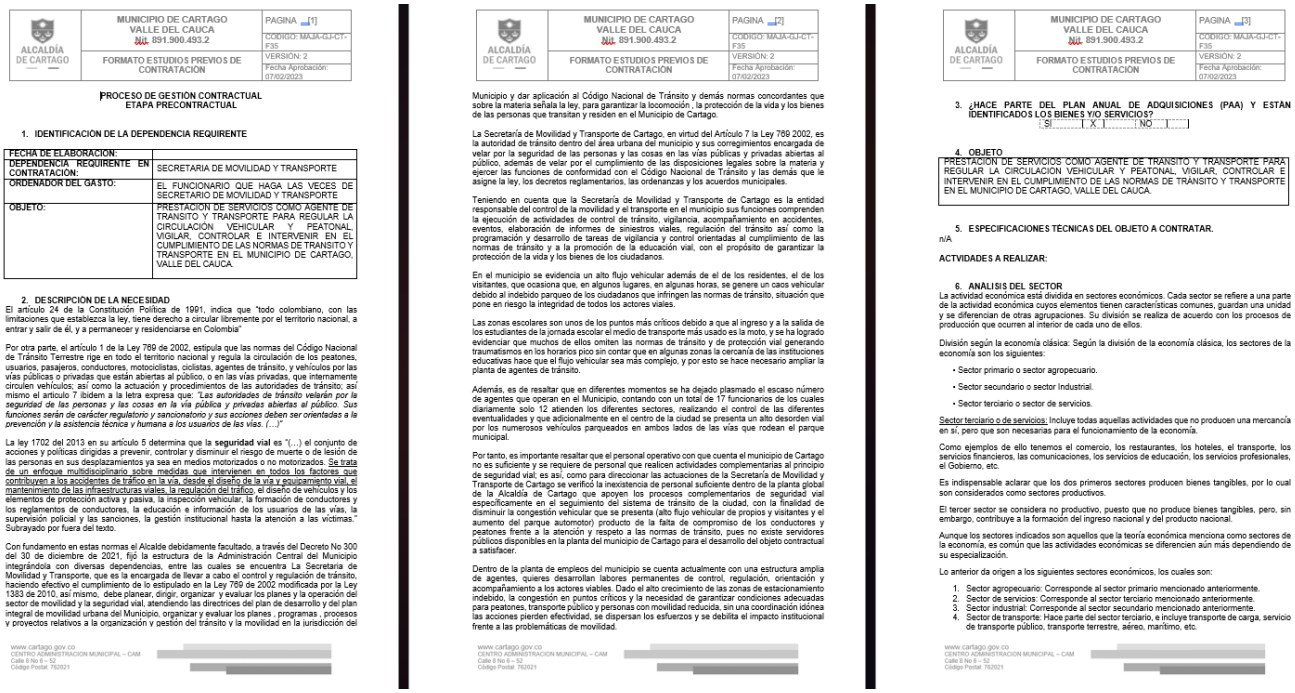


FOTO.jpg	11.857	11.622	Archivo JPG	18/08/2026 10:...	146DEDED
17- EXAMEN MÉDICO LABORAL.pdf	114.732	100.516	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	D3422B1E
16- CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.pdf	154.122	135.340	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	1924964E
15- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.pdf	126.200	121.290	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	70994135
14- ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.pdf	372.081	301.615	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	CDB1DB6B
13- ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICIA.pdf	165.386	151.738	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	080294FF
12- ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICIA.pdf	338.782	318.011	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	81133213
11- ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORIA.pdf	48.086	43.237	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	577D173D
10- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA.pdf	86.306	70.836	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	0B75630D
9.12- 29 Oct 2021 - PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.pdf	409.865	404.350	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	7B56A01F
9.11- 15 Jul 2022 - AGENTE DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.pdf	978.830	962.213	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	2EB5DC06
9.10- 9 Jul 2022 - PLANIMETRIA Y LEVANTAMIENTO DE CROQUIS DE ACCIDENTES DE...	506.520	499.914	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	0B9046EF
9.9- 11 Dic 2021 - PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBRIAGUEZ Y ACTUACIONES CO...	509.591	506.667	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	F5BBD189
9.8- 10 Dic 2021- PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBRIAGUEZ.pdf	476.715	469.086	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	92BD6267
9.7- 11 Sept 2021 - SEÑALIZACION VIAL.pdf	448.834	443.689	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	BF1CE027
9.6- 11 Sept 2021 - CODIFICACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO.pdf	481.430	477.693	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	A8105BD6
9.5- 31 Agos 2021 - PRIMEROS AUXILIOS CON ATENCION Y MANEJO DE ELEMENTO...	384.978	371.181	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	D49FCF89
9.4- 24 Jul 2021 - SERVICIO Y ATENCION AL CIUDADANO.pdf	390.676	381.001	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	6D00F940
9.3- 10 Jul 2021 - ORDEN CERRADO.pdf	462.282	460.118	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	1F2AEE48
9.2- 20 Mar 2021 - PLANIMETRIA JUDICIAL.pdf	407.958	398.705	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	9E44A86C
9.1- 20 Mar 2021 - ACTUACION DEL AGENTE DE TRANSITO ANTE CASOS DE EMBRA...	390.581	385.875	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	16354323
9- SOPORTES ESTUDIOS 16 Jul 2021 - REGULADOR VIAL.pdf	415.830	406.041	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	3A91E20A
8.4- CERTIFICADO LABORAL MUNICIPIO DE CARTAGO.pdf	1.047.498	957.889	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	2DC16D6E
8.3- CONTRATOS GOBERNACION 2024 al 2025.pdf	157.446	146.382	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	5A00BB6E
8.2- CONTRATOS GOBERNACION 2023.pdf	113.357	107.255	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	891981D3
8.1- CONTRATOS GOBERNACION 2022.pdf	58.646	55.009	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	54C304A5
8- SOPORTES EXPERIENCIA - Contratos SECOP II.pdf	176.593	96.943	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	6CCF051D
8- 2021 - MAY ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.pdf	393.801	390.876	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	4CB57976
6- FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.pdf	110.225	103.497	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	0A50F6D8
5- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.pdf	198.396	192.571	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	44360312
4- CONSTANCIA VIA WEB DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.pdf	692.551	660.610	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	56058068
3- RUT.pdf	124.336	121.757	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	D6C49CDA
3- BACHILLER.pdf	1.006.097	997.579	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	32AD0836
2- CEDULA.pdf	867.471	858.162	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	CEFDBDEA
1- USUARIO SECOP II.pdf	262.823	235.559	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	413ADE14

FOTO.png	2.016.717	1.849.523	Archivo PNG	18/08/2026 10:...	B9BAB1B2
16- CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.pdf	68.742	59.858	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	FB564098
14- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.pdf	126.180	121.265	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	1357FFAD
14- ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.pdf	381.329	310.446	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	5C3FBC75
13- ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICIA.pdf	162.749	149.699	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	EB82F22E
12- ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICIA.pdf	321.840	305.706	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	23410CF7
11- ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORIA.pdf	48.083	43.238	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	2EA0363B
10- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA.pdf	86.293	70.824	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	A401E271
9- SEGURIDAD SOCIAL.pdf	108.386	101.125	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	3E8A761F
8- EXPERIENCIA LABORAL MUNICIPIO DE CARTAGO.pdf	2.363.651	2.188.840	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	E05B395A
7.10 08 Abr 2024 MEDICION INDIRECTA DE ALCOHOL A TRAVES DEL AIRE ESPIRADO...	1.074.755	1.072.438	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	56E98699
7.9 8 26 Dic 2023 GESTION Y CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE.pdf	596.334	588.010	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	A26A5D38
7.8 23 Dic 2022 ACTUALIZACION EN NORMATIVAD DE TRANSPORTE Y PROCESO SA...	331.863	316.764	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	813BC5D9
7.7 06 Oct 2022 ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL.pdf	148.185	109.721	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	96F7DC2D
7.6 25 Nov 2015 MERCADEO Y ATENCION AL CLIENTE.pdf	317.193	290.694	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	4F45FAE8
7.5 18 Abr 2009 AGENTE DE TRANSITO.pdf	585.692	580.476	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	05ED748F
7.4 18 Abr 2009 AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALISTICA CON ENFASIS EN...	581.535	574.649	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	936090D3
7.3 28 May 2005 SEMINARIO EN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL ...	249.118	244.583	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	B4C874BE
7.2 20 Jun 2003 AGENTE DE TRANSITO.pdf	230.307	225.693	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	AE7AC543
7.1 21 Jun 2002 CURSO DE VIGILANCIA PRIMER NIVEL.pdf	1.817.815	1.813.603	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	C91F1F2B
7- SOPORTES ESTUDIOS - BACHILLER.pdf	422.674	416.327	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	226A0F7F
6- FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.pdf	110.282	103.565	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	F6C429AB
5- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.pdf	192.811	187.767	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	D11BFDF8
4- CONSTANCIA VIA WEB DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.pdf	692.776	660.914	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	A9BA7FF0
3- RUT.pdf	122.339	119.715	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	6182F1EB
2- CEDULA.pdf	402.690	391.152	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	260E6BB6
1- USUARIO SECOP II.pdf	266.414	235.530	Foxit PDF Reader ...	18/08/2026 10:...	C6E3B4F6

Elaboración de estudio previos



ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit. 891.900.493.2

PAGINA [1]
CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
VERSIÓN: 2
Fecha Aprobación: 07/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ORDENADOR DEL GASTO:	EL FUNCIONARIO QUE HAGA LAS VECES DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 24 de la Constitución Política de 1991, indica que "todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, estipula que las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito; así mismo el artículo 7 ibidem a la letra expresa que: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. (…)"*

La ley 1702 del 2013 en su artículo 5 determina que la **seguridad vial** es "(…) el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas." Subrayado por fuera del texto.

Con fundamento en estas normas el Alcalde debidamente facultado, a través del Decreto No 300 del 30 de diciembre de 2021, fijó la estructura de la Administración Central del Municipio integrándola con diversas dependencias, entre las cuales se encuentra La Secretaria de Movilidad y Transporte, que es la encargada de llevar a cabo el control y regulación de tránsito, haciendo efectivo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, así mismo, debe planear, dirigir, organizar y evaluar los planes y la operación del sector de movilidad y la seguridad vial, atendiendo las directrices del plan de desarrollo y del plan integral de movilidad urbana del Municipio, organizar y evaluar los planes , programas , procesos y proyectos relativos a la organización y gestión del tránsito y la movilidad en la jurisdicción del

www.cartago.gov.co
CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 No 6 – 52
Código Postal: 762021

ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit. 891.900.493.2

PAGINA [2]
CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
VERSIÓN: 2
Fecha Aprobación: 07/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

Municipio y dar aplicación al Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes que sobre la materia señala la ley, para garantizar la locomoción , la protección de la vida y los bienes de las personas que transitan y residen en el Municipio de Cartago.

La Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago, en virtud del Artículo 7 la Ley 769 2002, es la autoridad de tránsito dentro del área urbana del municipio y sus corregimientos encargada de velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, además de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago es la entidad responsable del control de la movilidad y el transporte en el municipio sus funciones comprenden la ejecución de actividades de control de tránsito, vigilancia, acompañamiento en accidentes, eventos, elaboración de informes de siniestros viales, regulación del tránsito así como la programación y desarrollo de tareas de vigilancia y control orientadas al cumplimiento de las normas de tránsito y a la promoción de la educación vial, con el propósito de garantizar la protección de la vida y los bienes de los ciudadanos.

En el municipio se evidencia un alto flujo vehicular además de el de los residentes, el de los visitantes, que ocasiona que, en algunos lugares, en algunas horas, se genere un caos vehicular debido al indebido parqueo de los ciudadanos que infringen las normas de tránsito, situación que pone en riesgo la integridad de todos los actores viales.

Las zonas escolares son unos de los puntos más críticos debido a que al ingreso y a la salida de los estudiantes de la jornada escolar el medio de transporte más usado es la moto, y se ha logrado evidenciar que muchos de ellos omiten las normas de tránsito y de protección vial generando traumatismos en los horarios pico sin contar que en algunas zonas la cercanía de las instituciones educativas hace que el flujo vehicular sea más complejo, y por esto se hace necesario ampliar la planta de agentes de tránsito.

Además, es de resaltar que en diferentes momentos se ha dejado plasmado el escaso número de agentes que operan en el Municipio, contando con un total de 17 funcionarios de los cuales diariamente solo 12 atienden los diferentes sectores, realizando el control de las diferentes eventualidades y que adicionalmente en el centro de la ciudad se presenta un alto desorden vial por los numerosos vehículos parqueados en ambos lados de las vías que rodean el parque municipal.

Por tanto, es importante resaltar que el personal operativo con que cuenta el municipio de Cartago no es suficiente y se requiere de personal que realicen actividades complementarias al principio de seguridad vial; es así, como para direccionar las actuaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago se verificó la inexistencia de personal suficiente dentro de la planta global de la Alcaldía de Cartago que apoyen los procesos complementarios de seguridad vial específicamente en el seguimiento del sistema de tránsito de la ciudad, con la finalidad de disminuir la congestión vehicular que se presenta (alto flujo vehicular de propios y visitantes y el aumento del parque automotor) producto de la falta de compromiso de los conductores y peatones frente a la atención y respeto a las normas de tránsito, pues no existe servidores públicos disponibles en la planta del municipio de Cartago para el desarrollo del objeto contractual a satisfacer.

Dentro de la planta de empleos del municipio se cuenta actualmente con una estructura amplia de agentes, quieres desarrollan labores permanentes de control, regulación, orientación y acompañamiento a los actores viables. Dado el alto crecimiento de las zonas de estacionamiento indebido, la congestión en puntos críticos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para peatones, transporte público y personas con movilidad reducida, sin una coordinación idónea las acciones pierden efectividad, se dispersan los esfuerzos y se debilita el impacto institucional frente a las problemáticas de movilidad.

www.cartago.gov.co
CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 No 6 – 52
Código Postal: 762021

ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit. 891.900.493.2

PAGINA [3]
CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
VERSIÓN: 2
Fecha Aprobación: 07/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

4. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

n/A

ACTVIDADES A REALIZAR:

6. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

www.cartago.gov.co
CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 No 6 – 52
Código Postal: 762021

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

6.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

Los servicios son un insumo importante de prácticamente todas las actividades comerciales incluidos otros servicios, y un determinante esencial de la calidad de vida. Ninguna comunidad económica o social puede prosperar sin servicios suficientes de transporte comunicaciones, educación o salud.

Las economías desarrolladas y en desarrollo han establecido industrias competitivas de servicios - las más visibles en los países en desarrollo son el turismo, la construcción y el transporte – se benefician de los efectos que una moderna infraestructura de servicios produce en la eficacia. Las exportaciones de servicios pueden constituir una fuente importante de divisas y contribuir a la expansión económica general. Sus efectos sobre el empleo pueden contribuir a contener la migración desde las regiones menos desarrolladas y a crear una base de crecimiento autosostenido.

La calidad de los servicios comerciales existentes puede resultar vital para el desarrollo. Las investigaciones realizadas en el decenio de 1980 por la UNCTAD en América Latina indicaban que una de las distinciones fundamentales entre economías desarrolladas y en desarrollo era la disponibilidad de servicios comerciales altamente especializados. Investigaciones más recientes realizadas en Asia, Africa y Oriente Medio han confirmado la importancia de unos servicios comerciales de calidad internacional adaptados a las necesidades comerciales locales. Al penetrar en mercados regionales o mundiales, las empresas locales de servicios pueden apoyar el desarrollo de conocimientos especializados.[1]

Sector servicios en Colombia:

Los servicios han estado atados al desarrollo de la humanidad, pero con las características con que los plantea la geografía económica solo se les reconoce desde el siglo XX. A comienzos del siglo XXI el crecimiento de los servicios ha sido notable, especialmente en las actividades del sector financiero, el transporte, las comunicaciones, los servicios del gobierno y demás empresas;

[1] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/a1s1p1_s.htm#:~:text=Los%20servicios%20son%20un%20insumo,la%2C%20comunicaciones%2C%20educaci%C3%B3n%20o%20salud.

tanto, que en los países desarrollados aporta el 71% al Producto Interno Bruto -PIB-, mientras que en Colombia su aporte al PIB es de 56%. Es importante anotar que estos porcentajes están indicando que se trata de economías terceirizadas, es decir, que el sector servicios tiene un alta participación dentro de toda la estructura productiva del país o región[2].

En Colombia el sector de servicios tiene gran importancia como generador de empleos directos e indirectos, pues la fuerte especialización de las actividades del sector da lugar a nuevos puestos de trabajo; sin embargo, ello no significa que todos sean empleos de alta calidad y que garantícen avances en la calidad de vida de los trabajadores: en general, se trata de empleos de baja calidad y de baja remuneración, pues corresponden a los llamados servicios espurios.

Tabla 1 Tipología de los servicios en Colombia.



Fuente: www.socialhizo.com

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados. Las actividades profesionales se han desacelerado en línea con el menor dinamismo productivo de la economía nacional y el enfriamiento del mercado laboral.

Las actividades profesionales se han desacelerado en línea con el menor dinamismo productivo de la economía nacional y el enfriamiento del mercado laboral.

Gráfico 1 Indicadores



Fuente: investigaciones.corfi.com

El sector de servicios de manera general se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios,

[2] https://www.socialhizo.com/geografia/geografia-de-colombia/sector-servicios-en-colombia

especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas[3].

Datos sobre los contratos de prestación de servicios en Colombia:

En Colombia, los contratos por prestación de servicios son comunes, pero existen cifras que indican ciertas tendencias y problemáticas. Aproximadamente el 35% de los trabajadores en Colombia están bajo esta modalidad, según un estudio del DANE. Sin embargo, un porcentaje considerable de estos contratos podría ser considerado ilegal por simulación de relaciones laborales. Además, la satisfacción de los trabajadores con este tipo de contrato es menor en comparación con los contratos laborales tradicionales.

De acuerdo a un informe realizado por la Silla Vacía del 20 de abril del 2025 esta modalidad de contratación viene en crecimiento como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 2 Personas contratadas y valor total en contratos por OPS

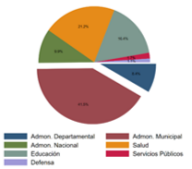


Aunque buena parte de esta contratación ocurre en entidades del gobierno central, también hay un uso masivo de OPS en entidades públicas independientes.

La siguiente Gráfica muestra cómo la afectación para las entidades del orden municipal y departamental serán considerables, toda vez que ellas agrupan cerca a la mitad de los contratos de prestación de servicios, mientras que los mismos cobijan apenas el 22% del empleo público total[4].

[3] http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romerosj.pdf
[4] https://razonpublica.com/la-reforma-laboral-unos-trabajadores-ganan-otros-trabajadores-pierden/

Gráfico 3 Porcentajes de contratos de prestación de servicios por tipo de entidad.



Fuente: Cálculos propios sobre la base de Asientos SECOP I y II

Los contratos por prestación de servicios pueden configurarse como una forma de entenderse con una persona de quien se necesita que se cumplan determinadas funciones específicas, más no temas relacionados con horarios u otro tipo de subordinación. Sin embargo, frente a este tipo de contrato, los expertos recomiendan dejar algunas pautas desde el inicio para que no se convierta en un dolor de cabeza para ninguna de las partes[5].

Ilustración 1 Pago de contratistas



Ante esta realidad, varias de las obligaciones que corresponden a un empleador recaen en el contratista que trabaja bajo la prestación de servicios, puesto que este deberá hacerse cargo de sus temas de salud, pensión y ARL. De la misma manera, ciertos beneficios, propios de los contratos laborales, ya no tienen lugar, como lo son el pago de primas y vacaciones.

Entre los pagos que disminuyen el ingreso de los contratistas, debido a las obligaciones desprendidas de este tipo de contrato, se encuentra la retención en la fuente de 11% al momento del pago, aportes sobre 40% de los parafiscales, 6,4% del valor del pago para que deben hacer

[5] https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/los-aspectos-que-debe-tener-en-cuenta-al-contratar-por-prestacion-de-servicios-2882510

para la pensión, un pago en salud por 5% sobre el total del contrato y un desembolso entre 0,522% y 6,96% del contrato para la ARL.

Ilustración 2 Contratos por prestación de servicios



Esta figura funciona para los trabajadores que son verdaderamente independientes, que ofrecen un trabajo puntual como un estudio o una asesoría.

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.[6]

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Gráfico 4 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional octubre 2025/ octubre 2024



Fuente: DANE

Evolución general de los subsectores de servicios:

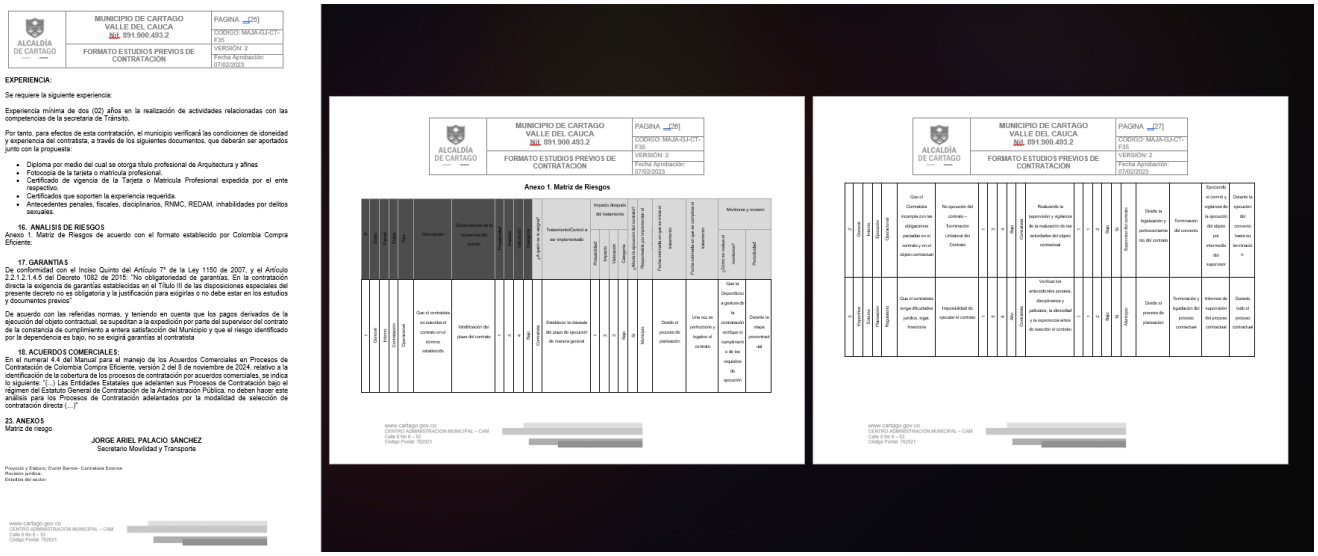
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional octubre 2025 / octubre 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Ingresos nominales Variación %	Ingresos por servicios Variación %	Otros ingresos Variación %
H	División 53	Actividades postales y de mensajería	3.7	3.8	0.0
I	División 55	Alojamiento	8.9	8.9	0.0
I	División 56	Servicios de comidas y bebidas	8.1	8.1	0.0
J	División 58	Actividades de edición	0.6	0.6	1.9
J	División 59 excepto Clase 5911	Actividades de películas cinematográficas y programas de televisión	4.2	4.7	1.8
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3.7	3.4	6.8
J	División 61	Telecomunicaciones	3.7	3.3	9.3
J	División 62, excepto Clase 6202	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.9	9.0	8.0
L	Sección L, División 68 Sección M, División 69, 70, 71, 72, Clase 7310, División 73	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.4	7.7	9.3
M	Clase 7310	Publicidad	8.2	8.3	8.1
N	División 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	11.6	10.9	12.1
N	Clase 8130	Actividades de servicios de llamadas (Call center)	8.2	8.2	8.1
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9.4	9.4	9.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8.0	8.0	7.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.1	8.0	8.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.2	6.7	8.1
R	División 90, 92, 93, 96 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8.8	7.3	8.1

Fuente: DANE, EMS.



Actividad 2. Apoye con la elaboración de actas de inicio

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F29
	FORMATO ACTA DE INICIO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CONTRATO No:	11-018-2026
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE CARTAGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL, LA CULTURA CIUDADANA Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
VALOR:	$217.964.800
CONTRATISTA:	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO
NIT:	901.039.684-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
SUPERVISOR DESIGNADO:	JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ
PLAZO:	162 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartago, Valle del cauca

En la ciudad de Cartago a los Veintitrés (23) días del mes de julio de 2026, entre los suscritos JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ, identificado con documento de identificación No. 16.695.148 de Cali, en calidad de Supervisor, por el Municipio, y por la otra parte JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.781.086 de Cartago, en calidad de representante legal de FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO con Nit. No. 901.039.684-5, hemos convenido suscribir el acta de inicio del convenio interadministrativo No. 11-018-2026 bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 4730 del 23/07/2026

Fecha de inicio: 23/07/2026

Fecha de Terminación: 31/12/2026

En constancia de lo anterior firman el presente documento.

Supervisor,

Contratista,

JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ
CC. 16.695.148 de Cali
Secretario de Movilidad y transporte

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
CC. .112.781.086 de Cartago
Representante legal

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F29
	FORMATO ACTA DE INICIO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CONTRATO No:	1-356-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL VIGILAR CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	$17.500.000,oo
CONTRATISTA:	MARTIN REVOLLEDO ECHEVERRY
NIT:	72.159.640-0
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCIÒN:	Cartago, Valle del cauca

En la ciudad de Cartago, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2026, entre los suscritos Jorge Ariel Palacio Sánchez, Secretario de Movilidad y Transporte, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.695.178 expedida en Cali (Valle), en calidad de supervisor, por el Municipio, y por la otra parte Martin Revolledo Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.159.640 expedida en Barranquilla (Atlántico), hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. 1-356 de 2026, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del compromiso presupuestal: 5299 del 31/07/2026

Fecha de aprobación de las garantías: N/A

Fecha de inicio: 31/07/2026

Fecha de Terminación: 31/12/2026

En constancia de lo anterior firman el presente documento.

Supervisor,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
CC. 16.695.148 de Cali
Secretario de movilidad y transporte

Contratista,

MARTIN REVOLLEDO ECHEVERRY
CC 72.159.640 expedida en Barranquilla
Contratista

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F29
	FORMATO ACTA DE INICIO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CONTRATO No:	1-355-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL VIGILAR CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
VALOR:	$17.500.000,oo
CONTRATISTA:	MANUEL ANGEL VARELA MARIN
NIT:	6.240.315-6
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartago, Valle del cauca

En la ciudad de Cartago, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2026, entre los suscritos Jorge Ariel Palacio Sánchez, Secretario de Movilidad y Transporte, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.695.178 expedida en Cali (Valle), en calidad de supervisor, por el Municipio, y por la otra parte Manuel Ángel Varela Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 6.240.315 expedida en Cartago (Valle), hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. 1-355 de 2026, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del compromiso presupuestal: 5300 del 31/07/2026

Fecha de aprobación de las garantías: N/A

Fecha de inicio: 31/07/2026

Fecha de Terminación: 31/12/2026

En constancia de lo anterior firman el presente documento.

Supervisor,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
CC. 16.695.148 de Cali
Secretario de movilidad y transporte

Contratista,

MANUEL ANGEL VARELA MARIN
CC. 6.240.315 expedida en Cartago (Valle),
Contratista

Actividad 3. Contestación Acción de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

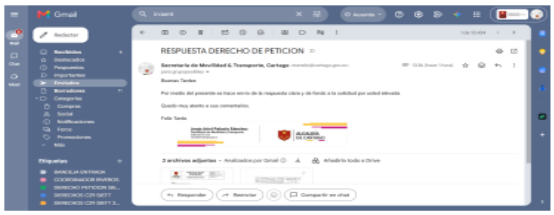
Cartago (V), julio 23 del 2026

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Accionante: DIJARRISON MORENO PARRA
Accionado: Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago
Radicación: 761474003003-2026-00555-00.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°.16.695.178 Expedida en Cali, en mi calidad de secretario de Movilidad y Transporte de la ciudad de Cartago, mediante acta de posesión N.°.016 del 01 de enero de 2024; me permito manifestarle lo siguiente:

Que, en respuesta a la Acción de Tutela No. 761474003003-2026-00555-00, admitida por su Despacho, estas Secretaría informa que emitió respuesta de fondo al Derecho de Petición instaurado por el accionante, el día 23 de julio de 2026, al correo electrónico aportado por el peticionario, mediante Comunicado Oficial: **"POR MEDIO DE LA CUAL NO SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y se aporta expediente de todo el proceso.



De acuerdo a todo lo anterior, se solicita señor Juez de la manera mas respetuosa declarar Hecho Superado en la presente Accion de Tutela por cumplimiento, debido a que se evidencio que no existe vulneracion alguna frente a los derechos fundamentales del accionante.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Para los fines pertinentes se anexa:
- Respuesta enviada al peticionario.
- Comprobante de envio.

NOTIFICACIONES. Recibo notificación Secretaria de Movilidad y Transporte, ubicado en la calle 10 No.14-131 P-2. TELEFONO: 602 214 80-80 email- transito@cartago.gov.co

Del Honorable Juez;

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.
Proyectó, Evelin Ramos García- Abogada Contratista.
Revisó: y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario MT
Archívese en: 220.2025 secretaría MT

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago (V), julio 27 del 2026

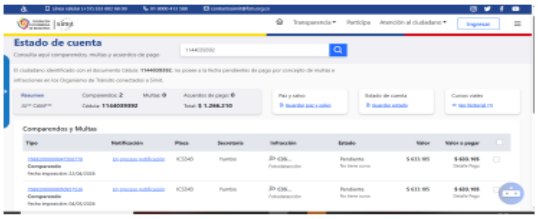
Señores:
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
jpmpalc02cartago@notificacionesrj.gov.co

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Accionante: JUAN CAMILO MARQUEZ
Accionado: Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago
Radicación: 76-147-40-09-002-2026-00287.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°.16.695.178 Expedida en Cali, en mi calidad de secretario de Movilidad y Transporte de la ciudad de Cartago, mediante acta de posesión N.º.016 del 01 de enero de 2024; me permito manifestarle lo siguiente:

Que, en respuesta a la Acción de Tutela No. 76-147-40-09-002-2026-00287, admitida por su Despacho, estas Secretaría informa que emitió respuesta de fondo al Derecho de Petición instaurado por el accionante, el día 15 de julio de 2026, al correo electrónico aportado por el peticionario, mediante Comunicado Oficial: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, de igual manera al revisar la plataforma Simit se puede evidenciar que a la fecha no presenta orden de comparendo de esta secretaria, tal y como se evidencia en el pantallazo que a continuación se adjunta.

Ac



De acuerdo a todo lo anterior, se solicita señor Juez de la manera mas respetuosa declarar Hecho Superado en la presente Accion de Tutela por cumplimiento, debido a que se evidencio que no existe vulneracion alguna frente a los derechos fundamentales del accionante.

Para los fines pertinentes se anexa:
- Respuesta enviada al peticionario.
- Comprobante de envio.
- Pantallazo Plataforma Simit

NOTIFICACIONES. Recibo notificación Secretaria de Movilidad y Transporte, ubicado en la calle 10 No.14-131 P-2. TELEFONO: 602 214 80-80 email- transito@cartago.gov.co

Del Honorable Juez;

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.
Proyectó. Evelin Barros García- Abogada Contratista.
Revisó y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario MT
Archívese en: 220.2025 secretaria MT

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, en concordancia con la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No.150 de diciembre 20 de 2016 y demás normas concordantes.

PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Que, el/la señor/a **CLAUDIA STELLA VALLEJO VILLOTE**, identificado con C.C. Nro. 59.816.426, mediante Derecho de Petición en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 76147000000029195571 de 12/10/2020.

Que, la Secretaría de Movilidad y transporte procedió a consultar y verificar la información contenida en base de datos existente, para realizar el análisis jurídico del expediente y dar respuesta de fondo a dicha petición, en los siguientes términos.

DEL CASO CONCRETO

Verificados los archivos de esta Secretaría, se evidencia que reposa el correspondiente trámite de proceso contravencional, y administrativo de cobro coactivo; en contra del (la) señor (a) **CLAUDIA STELLA VALLEJO VILLOTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°.** 59.816.426; por la comisión de la infracción a las normas de Tránsito contenida/s en la/s orden/es de comparendo único/s Nacional/es **N°.** 76147000000029195571 de 12/10/2020, el/las cual/es fue/ron adelantado/s de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme y ejecutoriada la resolución por medio de la cual se libra el mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Secretaría a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto de la gestión y los trámites de la jurisdicción administrativa de Cobro coactivo en materia de Tránsito, actúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 206 del decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 818 del Estatuto Tributario, normas que en su orden señalan que, el término para declarar la prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago; luego de esta notificación surge un nuevo plazo para hacer efectivo el pago de la sanción.

Que, la Ley 1066/2006 en su art. 8, modifico el inciso 2° del art. 817 del ETN, en el sentido que *"La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte", artículo concordante con el art. 159 de la Ley 769 de 2002".*

Por su parte el Art. 91 del CPACA, frente a la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, textualmente consagró: *"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
De conformidad con lo expuesto y poniendo de presente las circunstancias de orden fáctico y procedimental hasta este momento expuestas, la Secretaria de Movilidad y Transporte,

facultada para proferir los actos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoriedad y por ende el decaimiento de la Resolución por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, en contra de/la infractor/a, y dará aplicación al fenómeno de la prescripción incoada por la parte peticionaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden del comparendo **No.** 76147000000029195571 de 12/10/2020, a nombre de el/la señor(a **CLAUDIA STELLA VALLEJO VILLOTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 59.816.426.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nro. 1-16232 de 03/08/2022, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la decisión que precede, **ORDENAR** a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de Cinco (5) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.* conforme las razones expuestas en la parte motivan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente decisión a la peticionario/a el/la señor(a) **CLAUDIA STELLA VALLEJO VILLOTE**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía 59.816.426, al correo electrónico andres.4791@hotmail.com **aportado por el interesado en la petición,** conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario concordante con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

Dada en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los Veintidós (22) días de julio de dos mil veintiséis (2.026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

Proyectó. Evelin Barros García- Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario MT
Archívese en: 220.2025 Secretaria MT

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, en concordancia con la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No.150 de diciembre 20 de 2016 y demás normas concordantes.

PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Que, el/la señor/a **DANIEL ESTEBAN ORTIZ JARAMILLO**, identificado con TI. Nro. 94060822527, mediante Derecho de Petición en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 76147000000002872818 de 27/12/2012.

Que, la Secretaría de Movilidad y transporte procedió a consultar y verificar la información contenida en base de datos existente, para realizar el análisis jurídico del expediente y dar respuesta de fondo a dicha petición, en los siguientes términos.

DEL CASO CONCRETO

Verificados los archivos de esta Secretaría, se evidencia que reposa el correspondiente trámite de proceso contravencional, y administrativo de cobro coactivo; en contra del (la) señor (a) **DANIEL ESTEBAN ORTIZ JARAMILLO**, identificado (a) con Tarjeta de Identidad **N°.** 94060822527; por la comisión de la infracción a las normas de Tránsito contenidal/s en la/s orden/es de comparendo único/s Nacional/es **N°.** 76147000000002872818 de 27/12/2012, el/las cual/es fue/ron adelantado/s de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme y ejecutoriada la resolución por medio de la cual se libra el mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Secretaría a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto de la gestión y los trámites de la jurisdicción administrativa de Cobro coactivo en materia de Tránsito, actúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 206 del decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 818 del Estatuto Tributario, normas que en su orden señalan que, el término para declarar la prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago; luego de esta notificación surge un nuevo plazo para hacer efectivo el pago de la sanción.

Que, la Ley 1066/2006 en su art. 8, modifico el inciso 2° del art. 817 del ETN, en el sentido que *"La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte", articulo concordante con el art. 159 de la Ley 769 de 2002".*

Por su parte el Art. 91 del CPACA, frente a la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, textualmente consagró: *"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
De conformidad con lo expuesto y poniendo de presente las circunstancias de orden fáctico y procedimental hasta este momento expuestas, la Secretaria de Movilidad y Transporte,

facultada para proferir los actos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoriedad y por ende el decaimiento de la Resolución por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, en contra de/la infractor/a, y dará aplicación al fenómeno de la prescripción incoada por la parte peticionaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden del comparendo **No.** 76147000000002872818 de 27/12/2012, a nombre de el/la señor(a) **DANIEL ESTEBAN ORTIZ JARAMILLO**, identificado con la Tarjeta de Identidad 94060822527.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nro. 009145 de 08/04/2013, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la decisión que precede, **ORDENAR** a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de Cinco (5) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa*. conforme las razones expuestas en la parte motivan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente decisión a la peticionario/a el/la señor(a) **DANIEL ESTEBAN ORTIZ JARAMILLO**, identificado/a con la Tarjeta de Identidad 94060822527, al correo electrónico valentinalopez083@gmail.com **aportado por el interesado en la petición**, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario concordante con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

Dada en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, al primer (01) días de julio de dos mil veintiséis (2.026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

Proyectó. Evelin Barros Garcia- Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario MT
Archívese en: 2026.2025 Secretaria MT

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, en concordancia con la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No.150 de diciembre 20 de 2016 y demás normas concordantes.

PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Que, el/la señor/a **HENRY AUGUSTO CANO RESTREPO**, identificado con C.C. Nro. 15.458.791, mediante Derecho de Petición en el cual solicita la prescripción de la orden del comparendo No. 76147000000029366550 DE 16/11/2020- 76147000000029366279 DE 15/11/2020.

Que, la Secretaría de Movilidad y transporte procedió a consultar y verificar la información contenida en base de datos existente, para realizar el análisis jurídico del expediente y dar respuesta de fondo a dicha petición, en los siguientes términos.

DEL CASO CONCRETO

Verificados los archivos de esta Secretaría, se evidencia que reposa el correspondiente trámite de proceso contravencional, y administrativo de cobro coactivo; en contra del (la) señor (a) **HENRY AUGUSTO CANO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°.** 15.458.791; por la comisión de la infracción a las normas de Tránsito contenidal/s en la/s orden/es de comparendo único/s Nacional/es **N°.** 76147000000029366550 DE 16/11/2020-76147000000029366279 DE 15/11/2020, el/las cual/es fue/ron adelantado/s de conformidad con la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, estando en firme y ejecutoriada la resolución por medio de la cual se libra el mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Secretaría a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto de la gestión y los trámites de la jurisdicción administrativa de Cobro coactivo en materia de Tránsito, actúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 206 del decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 818 del Estatuto Tributario, normas que en su orden señalan que, el término para declarar la prescripción se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago; luego de esta notificación surge un nuevo plazo para hacer efectivo el pago de la sanción.

Que, la Ley 1066/2006 en su art. 8, modifico el inciso 2° del art. 817 del ETN, en el sentido que *"La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte", articulo concordante con el art. 159 de la Ley 769 de 2002".*

Por su parte el Art. 91 del CPACA, frente a la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, textualmente consagró: *"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*

De conformidad con lo expuesto y poniendo de presente las circunstancias de orden fáctico y procedimental hasta este momento expuestas, la Secretaria de Movilidad y Transporte, facultada para proferir los actos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoriedad y por ende el decaimiento de la Resolución por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, en contra de/la infractor/a, y dará aplicación al fenómeno de la prescripción incoada por la parte peticionaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden del comparendo **No.** 76147000000029366550 DE 16/11/2020- 76147000000029366279 DE 15/11/2020, a nombre de el/la señor(a) **HENRY AUGUSTO CANO RESTREPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 15.458.791.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nro. 1-15643 de 03/08/2022-1-15705 de 03/08/2022, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la decisión que precede, **ORDENAR** a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de Cinco (5) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa*. conforme las razones expuestas en la parte motivan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, el contenido de la presente decisión a la peticionario/a el/la señor(a) **HENRY AUGUSTO CANO RESTREPO**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía 15.458.791, al correo electrónico henrycano1605@gmail.com **aportado por el interesado en la petición**, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario concordante con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

Dada en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los nueve (09) días de julio de dos mil veintiséis (2.026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.
Secretario de Movilidad Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

Proyectó. Evelin Barros Garcia- Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez – Secretario MT
Archívese en: 2026.2025 Secretaria MT

Actividad 5. Mesa de trabajo grupo juridico



ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F11
	LISTA DE ASISTENCIA	VERSION: 2 Fecha Aprobación: 22/08/2022

RESPONSABLE: Gloria Stella Enzo Moreno	TIPO DE ACTIVIDAD: Reunión mensual - Abogados Contratistas		INTERNO X EXTERNO
FACILITADOR: Gloria Enzo	FECHA: 01-07-2026	Hora de inicio: 10:00 AM	Hora de Terminación 11:30 AM
LUGAR: Oficina secretario SMT.			
OBJETIVO:			

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO TELEFÓNICO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN	FIRMA
1	[illegible]	1.112.776.[illegible]	Abogado SMT	S.M.T	3012291350	[illegible]	
2	[illegible]	1.112.770.055	Abogado SMT	S.M.T	3137301909	[illegible]	
3	[illegible]	1.112765.619	Abogado SMT	S.M.T	3105103967	[illegible]	
4	[illegible]	1006214432	ABOGADO S	SMT	3116319971	[illegible]	
5	[illegible]	1053853559	Abogada Contratista	SMT	3104107004	[illegible]	
6	Gloria Stella Enzo	31926828	Profesional Universitario	SMT.	3159261840	gloenmo@hotmail.com	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

Actividad 6. Elaboré comunicaciones oficiales dirigidas a la concesión SIETT, mediante las cuales solicité la descarga y eliminación de los reportes negativos

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca

Doctora
LUZ ADRIANA LOZANO ROJAS
Gerente
SIETT
Cartago

Ref.: Envió de resoluciones para la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales respectivas (SIMIT, ETC).

Con el fin de hacer efectivo lo ordenado en la parte resolutiva de los actos administrativos que a continuación se relacionan, se hace necesaria su valiosa colaboración, para ordenar la descarga y eliminación de los reportes negativos que se registran en las centrales respectivas (SIMIT, Etc.), así:

RESOLUCION/	FECHA	COMPARENDOS	NOMBRE	CEDULA
2-0816	09/07/2026	76147000000022223882 de 31/03/2019	ALFONSO PELAEZ PALOMO	16.220.140
2-0817	09/07/2026	76147000000023088401 de 24/10/2019	JOSE JULIAN ZAPATA GIL	14.570.772
2-0818	09/07/2026	76147000000021209692 DE 30/10/2018-76147000000009911175 DE 04/09/2015	YEINSON ALEXANDER GELPUD QUINTERO	1.126.589.288
2-0819	09/07/2026	76147000000029366550 DE 16/11/2020-76147000000029366279 DE 15/11/2020	HENRY AUGUSTO CANO RESTREPO	15.458.791

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

2-0820	09/07/2026	76147000000015489310 DE 17/04/2017	CESAR ADRIAN HURTADO MOTATO	1.112.772.861

Lo anterior, por ser la entidad concesionada competente y responsable directa de efectuar los reportes.

Atentamente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte
Elaboró: Evelin Barros Garcia/ Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario r de MT
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca

Doctora
LUZ ADRIANA LOZANO ROJAS
Gerente
SIETT
Cartago

Ref.: Envió de resoluciones para la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales respectivas (SIMIT, ETC).

Con el fin de hacer efectivo lo ordenado en la parte resolutiva de los actos administrativos que a continuación se relacionan, se hace necesaria su valiosa colaboración, para ordenar la descarga y eliminación de los reportes negativos que se registran en las centrales respectivas (SIMIT, Etc.), así:

RESOLUCION/ FECHA		COMPARENDOS	NOMBRE	CEDULA
2-0803	01/07/2026	76147000000018560138 de 11/01/2018	CRISTIAN HUMBERTO OSORIO MEJIA	1.114.090.689
2-0804	01/07/2026	76147000000020596404 de 28/07/2018	JEAN PAUL GALLO CASTRO	1.112.763.163
2-0805	01/07/2026	76147000000021207432 de 03/10/2018-76147000000022224300 de 16/05/2019-76147000000022223490 de 14/02/2019	LUIS ARCANGEL SANCHEZ ORTIZ	2.472.478
2-0806	01/07/2026	76147000000002872818 de 27/12/2012	DANIEL ESTEBAN	94060822527

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

			ORTIZ JARAMILLO	
2-0811	06/07/2026	76147000000041890687 de 12/03/2024-REVOCATORIA	JEIMMY DANIELA RODAS QUIÑONES	1.143.847.063

Lo anterior, por ser la entidad concesionada competente y responsable directa de efectuar los reportes.

Atentamen/

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte
Elaboró: Evelin Barros García/ Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario r de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal: 762021

Actividad No. 7 Apoye en la elaboración de informes de supervisión de los siguientes contratistas.

Informe de Supervision No. 04 – Contrato 1-284-2026

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.004	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					No:	1-284	Del Año:	2026
CONTRATISTA:	ANGELICA MARIA AGUDELO DUQUE				NIT. No.:	31.437.031-8		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	02	05	2026	Hasta:	01	06	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 40.000.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	764 del 30 de Enero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 40.000.000.00	$5.000.000
TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE					$ 5.000.000

Fecha de inicio	02	02	2026	Fecha de terminación	02	10	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.004	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

VALOR PERIODO:	$5.000.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 20.000.000

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCION	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Apoyar en la transcripción, elaboración o proyección de las diferentes comunicaciones, memorandos, actas, constancias y demás documentos que deban ser proferidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte.	Se verificó que el contratista elaboró los memorandos requeridos para la remisión de las cuentas de cobro de los contratistas adscritos a la Secretaría hacia la Secretaría Jurídica, garantizando el trámite administrativo oportuno de la documentación necesaria para el correspondiente proceso de revisión.	12.50%	50%
2	Brindar respuesta a derechos de petición que sean de competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte.	Se evidenció que el contratista efectuó la revisión de las comunicaciones y solicitudes radicadas ante la Secretaría, determinando aquellas que excedían el ámbito de competencia de la dependencia. En desarrollo de esta actividad, realizó el traslado de los asuntos a las dependencias o entidades competentes, contribuyendo a la correcta gestión y direccionamiento de los requerimientos institucionales.		

Informe de Supervisión No. 05 – Contrato 1-284-2026

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					No:	1-284	Del Año:	2026
CONTRATISTA:	ANGELICA MARIA AGUDELO DUQUE				NIT. No.:	31.437.031-8		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	02	06	2026	Hasta:	01	07	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 40.000.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	764 del 30 de Enero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 40.000.000.00	$5.000.000
TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE					$ 5.000.000

Fecha de inicio	02	02	2026	Fecha de terminación	02	10	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

VALOR PERIODO:	$5.000.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 15.000.000

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Apoyar en la transcripción, elaboración o proyección de las diferentes comunicaciones, memorandos, actas, constancias y demás documentos que deban ser proferidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte.	Como resultado de la verificación realizada, se constató que la contratista elaboró once (11) memorandos dirigidos a la Secretaría Jurídica, documentos mediante los cuales se dio trámite a la remisión de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas adscritos a la dependencia, contribuyendo al desarrollo oportuno del procedimiento administrativo correspondiente.	12.50%	62,50%
2	Brindar respuesta a derechos de petición que sean de competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte.	En la revisión del período evaluado se evidenció que esta obligación contractual no fue desarrollada, toda vez que la Secretaría no generó requerimientos que hicieran necesaria su ejecución.		

Informe de Supervisión No. 04 – Contrato 1-209-2026

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.004	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES					No:	1-209	Del Año:	2026
CONTRATISTA:	Diego Fernando Gonzalez Murillo				NIT. No.:	1.088.291.132-2		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	05	2026	Hasta:	31	05	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN TEMAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 56.000.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	710 del 30 de Enero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 56.000.000	$7.000.000
TOTAL: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE					$7.000.000

Fecha de inicio	30	01	2026	Fecha de terminación	30	09	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

VALOR PERIODO:	$7.000.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 28.000.000

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.004	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Realizar la estadística de accidentes de tránsito e identificar los puntos de mayor accidentalidad	El contratista realizó la recopilación, depuración y análisis de la información estadística relacionada con la siniestralidad vial reportada por el grupo operativo de Agentes de Tránsito. Como resultado de esta labor, consolidó el comportamiento de los eventos ocurridos durante el mes de mayo de 2026, estableciendo un registro de diecinueve (19) siniestros viales con un total de veintiún (21) personas lesionadas. Asimismo, identificó los sectores de mayor ocurrencia y los actores viales con mayor participación, información que constituye un insumo para la evaluación de las condiciones de seguridad vial y la formulación de estrategias preventivas por parte de la Secretaría.	12,5%	50%
2	Brindar apoyo en la formulación de proyectos de inversión, análisis de precios unitarios y cronogramas para los procesos contractuales que se pongan a su disposición.	En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, el contratista brindó apoyo técnico en la estructuración del componente presupuestal correspondiente al proyecto de señalización vial, realizando la consolidación de la información requerida para la estimación de costos y la preparación de los documentos necesarios para el inicio del proceso contractual de la presente vigencia.		

Informe de Supervisión No. 05 – Contrato 1-145-2026

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION				No:	1-145	Del Año:	2026		
CONTRATISTA:	Paula Andrea Llano Correa				NIT. No.:	1.112.791.142-8			
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	06	2026	Hasta:	30	06	2026	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLA LA DEPENDENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.600.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	189 del 28 de Enero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 25.600.000	$ 3.200.000
TOTAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE					$ 3.200.000

Fecha de inicio	29	01	2026	Fecha de terminación	29	09	2026	
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

1. **DETALLE DE LA EJECUCIÓN**

VALOR PERIODO:	$3.200.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 9.600.000

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Apoyar a la secretaria en la recopilación y organización de la información o documentación necesaria para dar respuesta oportuna a los derechos de petición y demás solicitudes de actuaciones administrativas que se radiquen ante la secretaria de movilidad y transporte.	En el período objeto del informe, la contratista proyectó las respuestas correspondientes a dos (2) derechos de petición y una (1) solicitud de información radicadas ante la Secretaría de Movilidad y Transporte, garantizando su elaboración dentro de los términos legales y de conformidad con las directrices impartidas por el Secretario de la dependencia.	12,50%	62.50%
2	Apoyar en la realización del cronograma de actividades de acompañamiento a la actividad de fotodetección realizada por los agentes de tránsito.	Debido a que el sistema de fotodetección permaneció suspendido durante el período reportado, no fue posible ejecutar las actividades asociadas a este componente contractual. No obstante, la contratista elaboró cinco órdenes de servicio dirigidas a los agentes de tránsito, mediante las cuales se definieron las actividades operativas y la programación semanal. Igualmente, gestionó el envío oportuno de dicha programación a la Secretaría de Servicios Administrativos y a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, informando las modificaciones que se presentaron durante la semana para mantener actualizada la planeación operativa.		

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
secretariajuridica@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

Informe de Supervisión No. 05 – Contrato 1-128-2026

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				No:	1-128	Del Año:	2026		
CONTRATISTA:	DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA				NIT. No.:	1.112.792.900-9			
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	06	2026	Hasta:	30	06	2026	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA BRINDAR APOYO EN DIFERENTES ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 40.000.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	178 del 28 Enero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 40.000.000	$ 5.000.000
TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE					$ 5.000.000

Fecha de inicio	29	01	2026	Fecha de terminación	29	09	2026	
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

1. **DETALLE DE LA EJECUCIÓN**

VALOR PERIODO:	$5.000.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 15.000.000

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Gestionar la elaboración y/o proyección de las diferentes comunicaciones estratégicas, memorandos, actas, constancias y demás documentos que deban ser emitidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte	En el período reportado, el contratista desarrolló actividades de apoyo orientadas a la gestión documental requerida para la expedición de dieciocho (18) despachos comisorios, elaborando los actos de comunicación necesarios y efectuando el control del trámite de firma, radicación y remisión de los documentos, asegurando el desarrollo oportuno de las actuaciones administrativas de la Secretaría de Movilidad y Transporte.	12,50%	62.5%

Informe de Supervisión No. 05 – Contrato 1-204-2026



ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				No:	1-204	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	LAURA JOHANNA ORREGO LOZANO				NIT. No.:	1.053.853.559 - 9		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	06	2026	Hasta:	30	06	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 48.000.000
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	211 del 29 de Enero de 2026

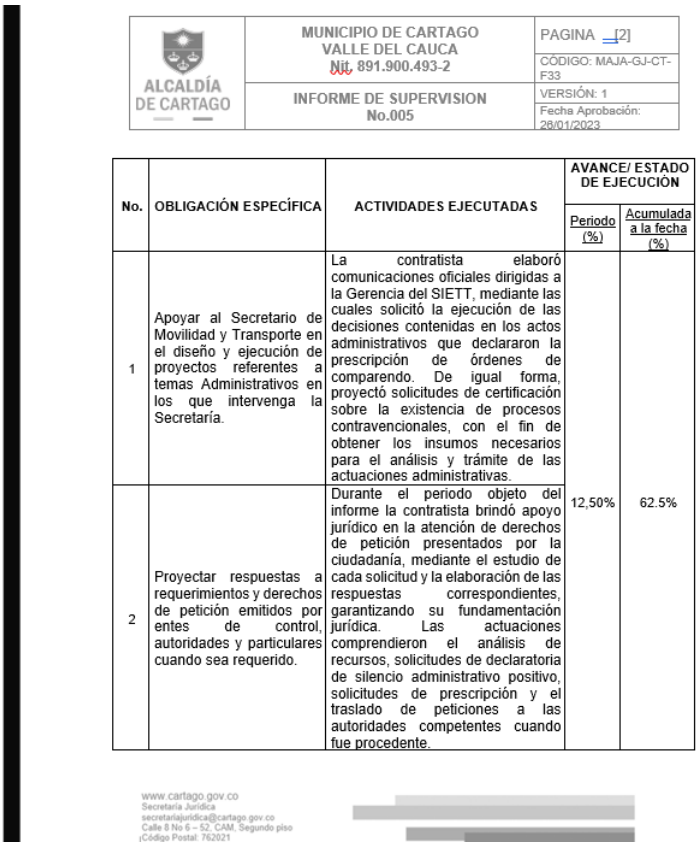
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR	VALOR PERIODO
	2.3.2.02.02.008.2409007.16.20.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de trasporte	Secretaria de movilidad y transporte	$ 48.000.000	$ 6.000.000
TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE					$ 6.000.000

Fecha de inicio	30	01	2026	Fecha de terminación	30	09	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. **DETALLE DE LA EJECUCIÓN**

VALOR PERIODO:	$6.000.000	SALDO POR EJECUTAR:	$ 18.000.000

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
secretariajuridica@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
¡Código Postal: 762021



ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F33
	INFORME DE SUPERVISION No.005	VERSIÓN: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

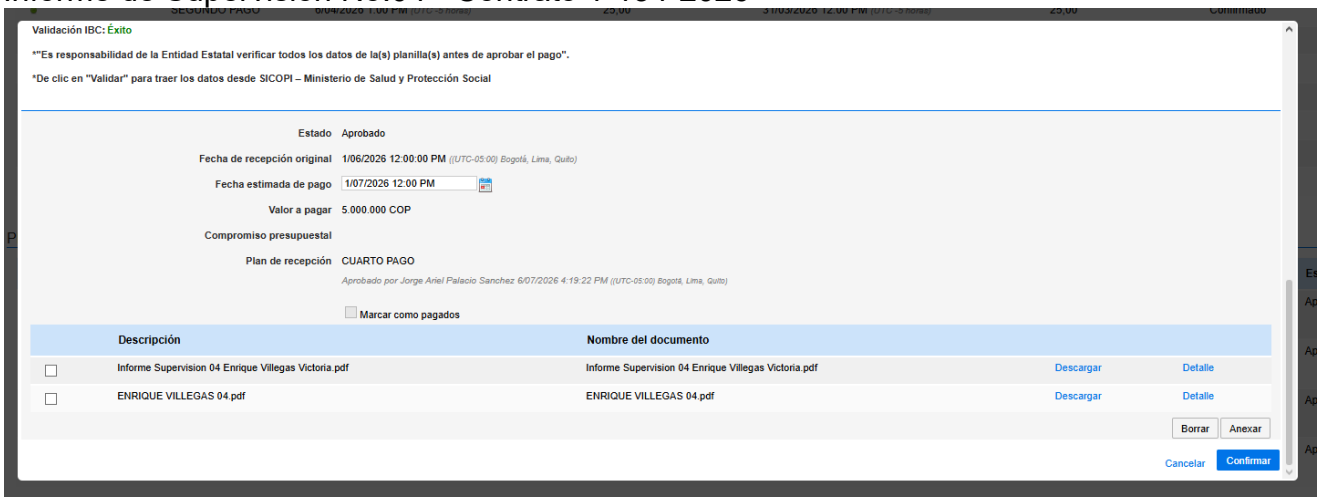
No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	Apoyar al Secretario de Movilidad y Transporte en el diseño y ejecución de proyectos referentes a temas Administrativos en los que intervenga la Secretaría.	La contratista elaboró comunicaciones oficiales dirigidas a la Gerencia del SIETT, mediante las cuales solicitó la ejecución de las decisiones contenidas en los actos administrativos que declararon la prescripción de órdenes de comparendo. De igual forma, proyectó solicitudes de certificación sobre la existencia de procesos contravencionales, con el fin de obtener los insumos necesarios para el análisis y trámite de las actuaciones administrativas.	12,50%	62.5%
2	Proyectar respuestas a requerimientos y derechos de petición emitidos por entes de control, autoridades y particulares cuando sea requerido.	Durante el periodo objeto del informe la contratista brindó apoyo jurídico en la atención de derechos de petición presentados por la ciudadanía, mediante el estudio de cada solicitud y la elaboración de las respuestas correspondientes, garantizando su fundamentación jurídica. Las actuaciones comprendieron el análisis de recursos, solicitudes de declaratoria de silencio administrativo positivo, solicitudes de prescripción y el traslado de peticiones a las autoridades competentes cuando fue procedente.		

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
secretariajuridica@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso
¡Código Postal: 762021

Actividad No. 8. Para el periodo en mención, no fue asignada esta actividad dentro de las funciones o responsabilidades a desarrollar.

Actividad No. 9 Aprobación y cargue de cuentas SECOP II.

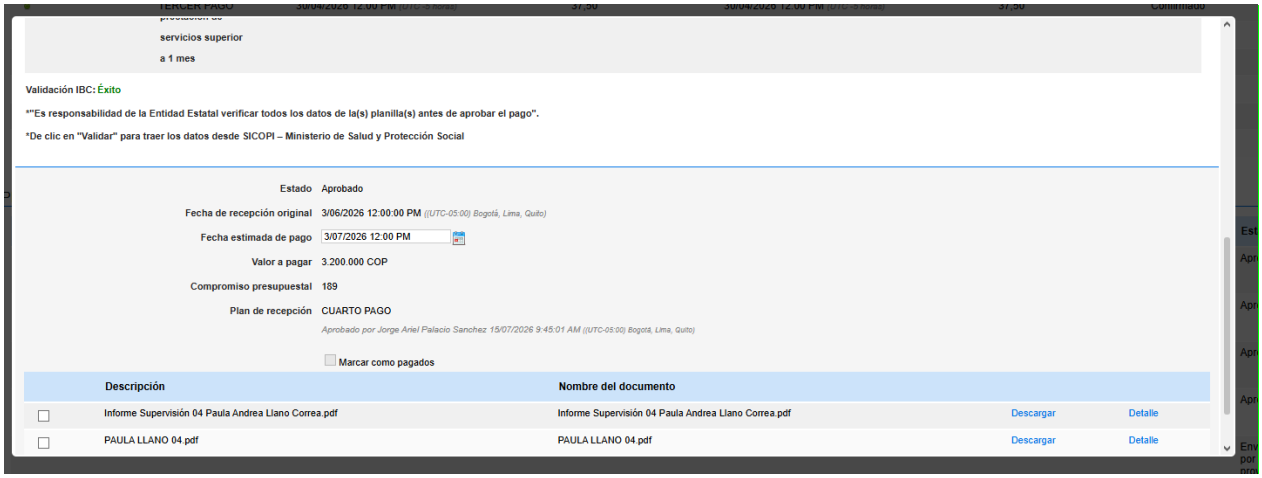
Informe de Supervisión No.04 - Contrato 1-134-2026



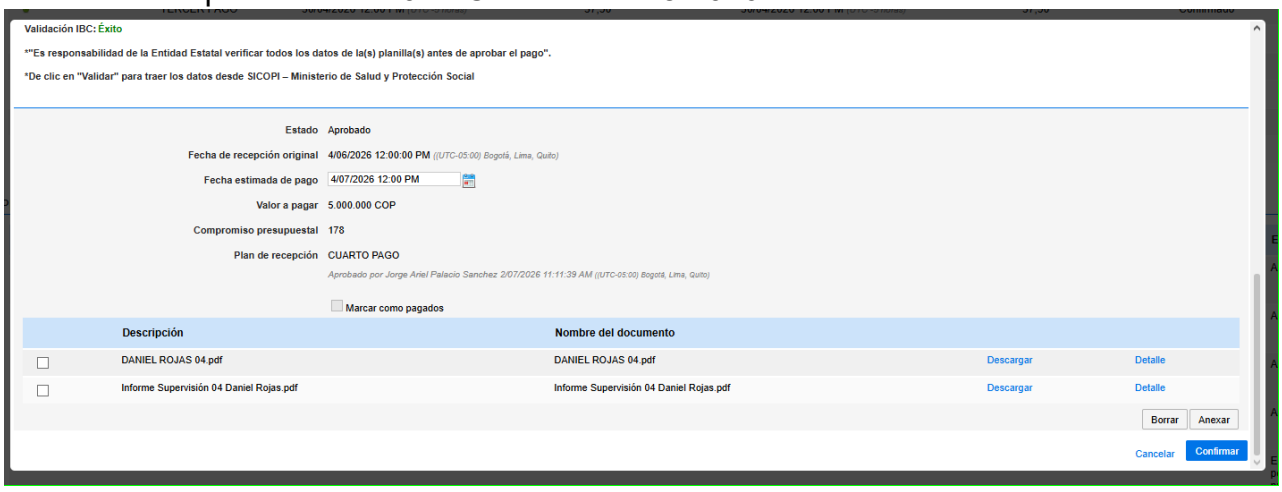
Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-137-2026.



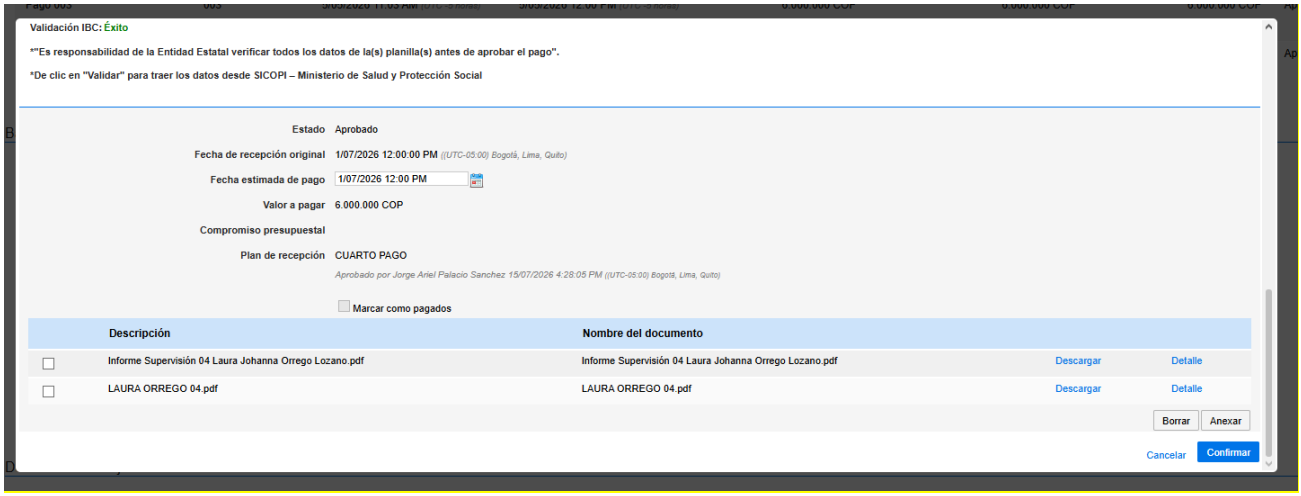
Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-145-2026.



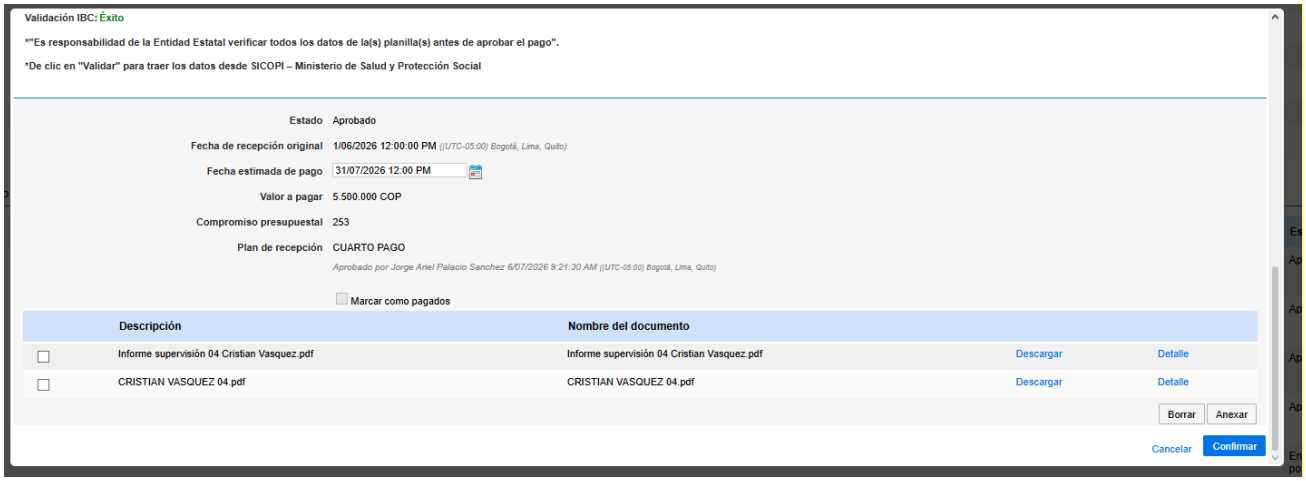
Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-128-2026



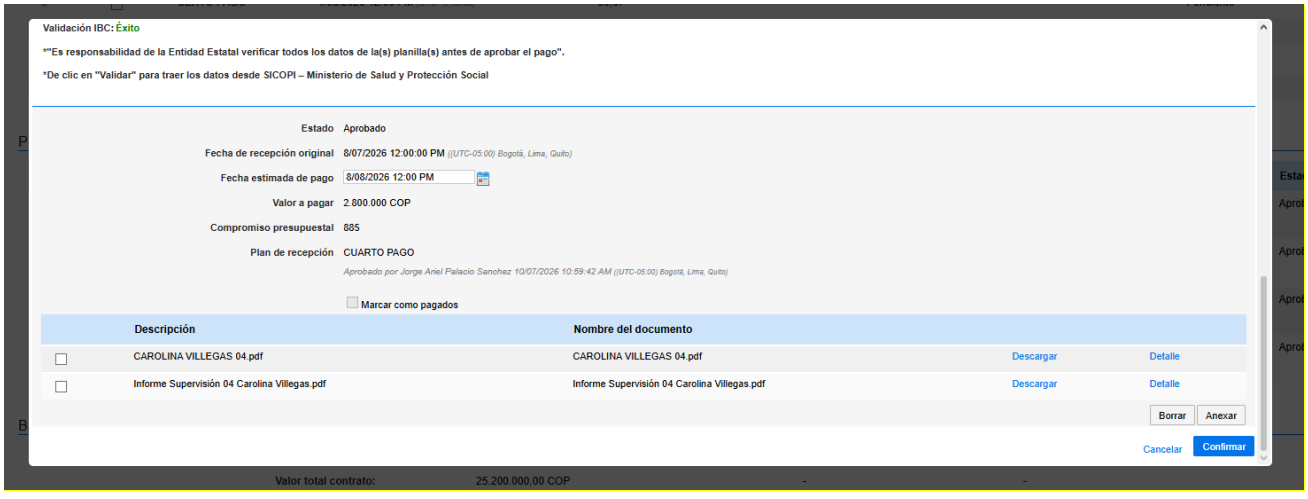
Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-204-2026

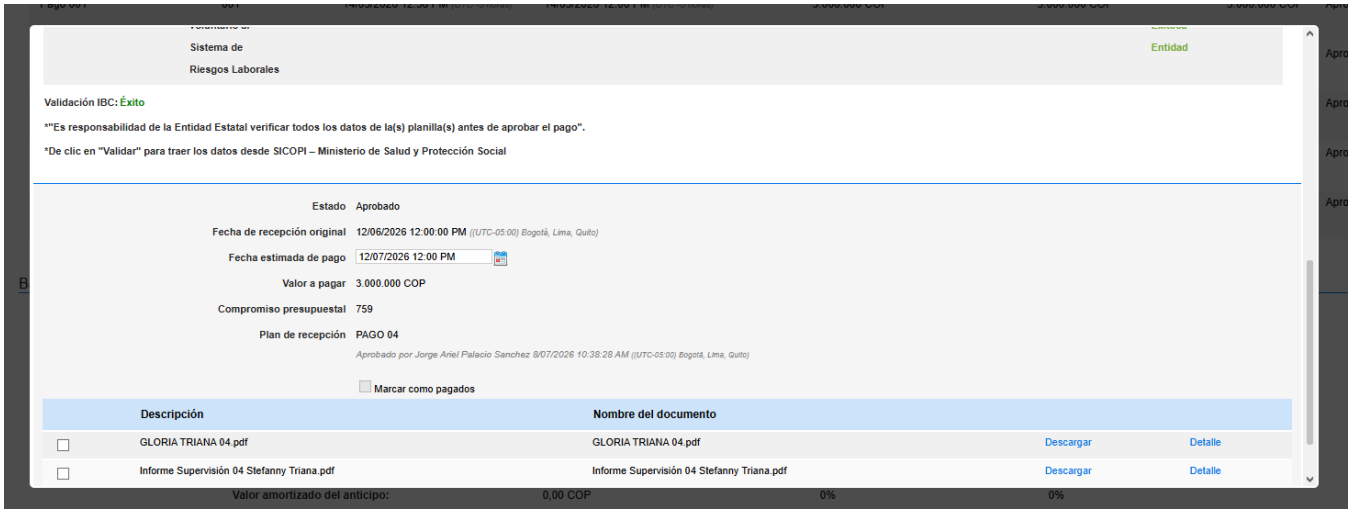


Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-206-2026



Informe de Supervisión No. 04 - Contrato 1-210-2026





Actividad 10. Para el periodo en mención, no me fueron asignadas más actividades.